



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 18 JUL 2022

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001742/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 21/2021 relativa a la "Provisión de mobiliario para dependencias de la HCDN.

Que resultaron oportunamente adjudicatarias las firmas TAMECAS S.R.L. emitiéndose la Orden de Compra N° 110/21 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 3.318.000,00) y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. emitiéndose la Orden de Compra N° 111/21 por la suma total de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 37.589.411,15).

Que la Dirección de Obras y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Coordinación Logística, mediante nota obrante a fojas 2/3 del CUDAP: ND-HCD:0005752/2022 que luce acumulado al expediente citado en el VISTO, solicitó el aumento de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de la Orden de Compra N° 111/22 de la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A.

Que a fojas 569, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que el presente pedido de ampliación se encuentra configurado dentro del plazo previsto en el artículo 12, inciso g), apartado 4) del citado Reglamento de Contrataciones.

Que el mencionado Reglamento, en su artículo 12, inciso g), apartado 1) establece sucintamente que la H.C.D.N. podrá unilateralmente aumentar el monto total del contrato hasta el límite del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

R.P. N° 1136/22

bos alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que el importe a ampliar no excede el porcentaje máximo establecido por la normativa vigente.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, y 9 de la Orden de Compra N° 111/21 de la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. CUIT N°30-51646954-0 por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.339.925,14).

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectos de realizar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese. -

R.P. N° 1136/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION